



Personería Municipal

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Estratégico

PLAN ESTRATEGICO	“LA PERSONERIA CUIDA DE TI”
Componente	1. Garantía y Protección de Derechos Humanos 2. Interés Público 4. Gestión Institucional
Programa	1. Promoción de mecanismos de Protección de derechos Humanos 5. Derechos Humanos más cerca de ti 7. Niños, niñas y adolescentes jóvenes, mujeres y familia 12. Fortalecimiento de la articulación institucional 14. Gobierno escolar

1.2. Descripción de la necesidad

La Personería Municipal de La Ceja del Tambo, como entidad pública responsable de la protección y promoción de los derechos humanos, la defensa del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, ejerce funciones de control administrativo dentro del municipio con autonomía administrativa y presupuestal.

En cumplimiento de sus competencias, la entidad debe articular acciones pedagógicas y preventivas orientadas a garantizar la protección de los derechos humanos, la defensa de los intereses colectivos y la promoción de la participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, las personerías municipales están facultadas para implementar programas dirigidos a distintos grupos poblacionales, orientados a la promoción y protección de los derechos humanos y al fortalecimiento del Estado Social de Derecho. En ese sentido, la Personería Municipal requiere continuar desarrollando estrategias de autocuidado y fortalecimiento de habilidades sociales, con el fin de generar espacios seguros, dignos y equitativos para la población del municipio.

En este contexto y ante las nuevas tecnologías, resulta importante que la entidad incorpore nuevas herramientas tecnológicas innovadoras que faciliten los procesos pedagógicos. Además, las nuevas generaciones se encuentran inmersas en entornos digitales y tecnologías emergentes, por lo que la implementación de experiencias virtuales, inmersivas y educativas, pueden ser una estrategia pertinente para fortalecer los procesos de formación en derechos humanos.

Personería Municipal



Bajo tecnologías innovadoras, la entidad busca promover metodologías educativas atractivas y significativas que permitan a los usuarios vivir experiencias inmersivas con fines pedagógicos y de sensibilización. Además, la Personería Municipal desea continuar impulsando temáticas prioritarias como habilidades socioemocionales y prevención de violencias, mediante recursos interactivos que permitan acercar estos contenidos a la ciudadanía de forma clara, dinámica y accesible.

Durante la vigencia 2024 se puso en marcha una herramienta interactiva “Emocionalmente Sanos” donde se trataron temas de salud mental y salud sexual con resultados altamente satisfactorios, la cual contribuyó a la sensibilización, apropiación y promoción de los derechos humanos en diferentes grupos poblacionales del municipio de La Ceja del Tambo. Sin embargo, para ampliar su cobertura y superar las barreras de conectividad existentes en varias instituciones y espacios comunitarios, se hace necesario desarrollar una versión mejorada y operativa sin conexión a internet.

Asimismo, ante los resultados favorables obtenidos, la entidad proyecta fortalecer su oferta pedagógica mediante la incorporación de experiencias de realidad mixta que incluyan dispositivos configurados para generar vivencias inmersivas. Esta estrategia permitirá ampliar el impacto de los procesos de formación y sensibilización, llegando a la comunidad con herramientas modernas, accesibles y altamente efectivas.

La implementación de herramientas basadas en realidad virtual constituye una apuesta estratégica orientada a la incorporación de metodologías innovadoras en los procesos formativos y de sensibilización ciudadana. Este tipo de tecnologías permite generar experiencias inmersivas que trascienden los métodos pedagógicos tradicionales, facilitando una mayor conexión emocional y cognitiva con los contenidos pedagógicos. Al situar al usuario dentro de escenarios virtuales diseñados específicamente para la promoción de derechos humanos, se potencia la comprensión significativa de se favorece la empatía y se fortalece la apropiación de conocimientos que, de otra manera, podrían resultar abstractos o de difícil interiorización.

Asimismo, la realidad virtual posibilita la simulación de entornos seguros en los que los participantes pueden explorar situaciones cotidianas, riesgos, conflictos o decisiones claves sin exposición a peligros reales. Esto permite que la comunidad —especialmente niños, jóvenes y poblaciones vulnerables— experimente de manera cercana y controlada los efectos de ciertas conductas, actitudes y vulneraciones a los derechos humanos. En consecuencia, se incrementa la capacidad de reflexión crítica y se promueve un aprendizaje activo, participativo y transformador.

La adopción de estas herramientas tecnológicas no solo moderniza los procesos pedagógicos institucionales, sino que también amplía el alcance de las acciones de la Personería, al ofrecer recursos altamente atractivos y de fácil apropiación por parte de las nuevas generaciones. De esta manera, la realidad virtual se convierte en un aliado estratégico para generar mayor impacto comunitario, fortalecer la sensibilización y consolidar procesos de formación que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Para lograr satisfacer la necesidad existente, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios

Personería Municipal



de apoyo a la gestión, con una persona jurídica para el diseño desarrollo de una plataforma interactiva que permita promover los derechos humanos en la población del municipio de La Ceja , con el fin de generar canales de comunicación más asertivos con la comunidad.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el Código: 80111614

1.4. Antecedentes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS INTERACTIVAS EN WEB, QUE PERMITAN PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.	CONTRATACION DIRECTA	PM-CPS-13-2024	Indie Level Studio S.A.S	\$ 60.000.000	PAGOS PARCIALES	2 MESES

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA EXPERIENCIA INTERACTIVA QUE PERMITA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

2.2. Tipo de contrato: Prestación de servicio

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personas temporales	14 Servicios temporales de ingeniería



Personería Municipal

E Productos de uso final	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, equipos educativos	14 Juguetes y juegos	11 Juegos	04 Juegos de video
CÓDIGO UNSPSC: 80111614- 60141104				

2.4. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

1. Ser una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con una trayectoria no inferior a 8 años en el desarrollo de videojuegos y software, especializada en creación de contenidos educativos y de sensibilización.
2. Contar con experiencia relacionada de 8 años en el sector, cual deberá acreditarse mediante la presentación de cinco (05) certificaciones de contratos relacionados con el desarrollo de videojuegos.
3. Prestar el servicio con el siguiente equipo de trabajo (Diseñador 3D / Animador / Guionista, Artista 3D / Desarrollador XR, Modelador 3D / Texturizador, Desarrollador XR / Programador de Interacción, Locutor / Editor de Audio, Diseñador UI/UX, Guionista / Especialista en Comunicación Educativa, Ingeniero o Desarrollador XR, Instructor XR / Pedagogo Digital

2.5 Obligaciones generales del contratista:

4. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
5. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
6. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
9. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como



Personería Municipal

de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
16. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
17. Procurar el cuidado integral de su salud.
18. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
19. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
21. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
22. Las demás disposiciones que en materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.
23. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
24. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. Obligaciones específicas del contratista:

1. Diseñar y desarrollar dos experiencias interactivas basadas en videojuegos.
2. Diseñar y desarrollar una realidad virtual mixta.
3. Realizar ajustes funcionales, técnicos y de contenido al videojuego web existente sobre salud mental y salud sexual "Emocionalmente Sanos"
4. Entregar dos sistemas de realidad virtual meta quest 3 de 128 gb totalmente configurados
5. Diseñar y animar un personaje 3D
6. Realizar ajustes de software y optimización para funcionamiento sin conexión a internet del videojuego etapa uno "Emocionalmente sano"
7. Garantizar el desarrollo de todas y cada una de las actividades programadas, con las especificaciones técnicas requeridas, en concordancia con la ficha técnica de la siguiente manera:

ELEMENTO ENTREGABLE	DESCRIPCION	TALENTO INVOLUCRADO
1. Personaje Guía	Diseño y animación de un personaje en 3D que	Diseñador 3D / Animador

Personería Municipal



		acompaña al usuario durante la experiencia	
2. Elementos3D para Realidad Mixta	Creación del escenario principal visible en el visor, integrado con el entorno real.	Artista 3D / Desarrollador XR	
3. Modelos 3D (10 unidades)	Modelos temáticos utilizados en la primera actividad interactiva.	Modelador 3D / Texturizador	
4. Maqueta Interactiva 3D	Escena tridimensional con interacciones táctiles o por mirada para la segunda actividad.	Desarrollador XR / Programador de Videojuego	
5. Voz en Off	Narración de la experiencia, sincronizada con la guía y las acciones del usuario.	Editor de Audio	
6. Interfaz de Usuario (UI)	Diseño de la interfaz con los colores y lineamientos visuales de la Personeria Municipal	Diseñador UI/UX	
7. Guion Narrativo y Pedagógico	Redacción de guion, estructura narrativa y diálogos del personaje guía.	Especialista en Comunicación Educativa	
8. Instalación en Cascos	Carga del contenido en los dispositivos Meta Quest 3 y pruebas de funcionalidad	Productor	
9. Configuración Offline	Ajustes de software y optimización para funcionamiento sin conexión a internet.	Desarrollador XR	
10. Capacitación de Uso	Taller práctico para el personal encargado sobre manejo, mantenimiento y	Productor	

Personería Municipal



	navegación de los cascos.	
--	---------------------------	--

Los videojuegos se desarrollarán para ser jugados en navegadores web, garantizando un acceso amplio y fácil. (Cada videojuego estará guiado por una narrativa sólida que combinará elementos locales de La Ceja del Tambo con los contenidos temáticos propuestos. Los personajes y escenarios estarán relacionados con el municipio para reforzar el sentido de pertenencia y conexión.)

Metodología y Estructura Pedagógica Los juegos estarán diseñados con una estructura pedagógica a la medida, que combine elementos teóricos con actividades interactivas que faciliten el aprendizaje y la reflexión. El diseño de la narrativa y los personajes estará orientado a generar identificación con las problemáticas abordadas, mientras que las decisiones que tomen los jugadores servirán como una herramienta para evaluar la comprensión de los temas.

Asesoría y Montaje Web El contratista deberá ofrecer un acompañamiento completo en el proceso de montaje de los videojuegos en la web, asegurándonos de que el producto final sea de fácil acceso y uso para la comunidad. Así mismo se deberá capacitar al equipo técnico de la Personería Municipal el manejo y mantenimiento de la plataforma web, garantizando su sostenibilidad a largo plazo

2.7. Obligaciones del Personería:

1. Verificar que la documentación presentada por El Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera El Contratista para realizar las actividades.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1531
Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000)
Rubro: 002.2.1.2.02.02.008.01.- servicio técnicos y profesionales
Fecha: 10 de noviembre de 2025

Personería Municipal



4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)”

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Referentes legales:

Ley 136 de 1994 establece en su Art. 1º: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Ley 80 de 1993. “Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios”

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con

Personería Municipal



el objeto contractual.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	UN (1) MES
Valor estimado:	SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000)
Forma de pago: (si aplica)	Una sola entrega, previa presentación del pago de seguridad social, informe de actividades y el visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato.
Lugar de ejecución:	La Ceja, Antioquia
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Servicios técnicos y profesionales

6) ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) INDICAR EL ARTICULO Y LA VERSION VIGENTE expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como la modalidad contractual, el valor, la forma de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

Se requiere entonces realizar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia para ejecutar de manera eficiente y eficaz el presente objeto contractual.

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

Personería Municipal



Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Personería Municipal de la Ceja, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, El Contratista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA PERSONERIA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Personería Municipal



Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Personería Municipal



Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los elementos, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.GARANTIA UNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

Personería Municipal



9) ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificados de experiencia
Fotocopia de cedula ciudadanía RL.
RUT Actualizado.
Certificado de Registro Mercantil no mayor a 30 días
Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
Certificado de procuraduría
Certificado de contraloría
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales
Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario
Registro Único Tributario (generado para la vigencia actual)
Hoja de vida persona Jurídica
Propuesta de prestación de servicios